

Expediente n.º: 527/2024

Informe sobre no división en lotes

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

Tipo de Informe: Borrador [] Provisional [] Definitivo [x]

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

En relación con el expediente para la contratación del servicio de Mercado Medieval para 2024 de este municipio cuyas características son:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "MERCADO MEDIEVAL"					
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Servicios	
Clasificación CPV: 79952100 79956000	Acepta renovac	epta renovación: Sí Revisión de		No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 12.500,00 €		Impuestos: 21 %		Total: 15.125,00 €	
Valor estimado del contrato: 25.000,00 €					
Duración de la ejecución: 1 año (una edición)		una	Duración máxima 2 años (dos ediciones)		
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí		Garantía complementaria: No	

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución de manera separada.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables.
- La gestión del personal deberá realizarse de forma coordinada desde una única empresa para el buen funcionamiento de las diferentes actividades objeto de este contrato.
- La división en lotes implicaría el aumento en la dificultad de la gestión y desvirtuaría el proyecto que se pretende llevar a cabo.

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

En consecuencia, se estima por los servicios técnicos municipales que para una mejor prestación de los servicios objeto del contrato, es procedente la no división en lotes del objeto del mismo.





En Carbajosa de la Sagrada, fechado y firmado electrónicamente al margen.

LA JEFA DEL AREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Firma digital: María Pilar Sánchez García